



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Dios, el pueblo y la fe

ACUERDO DE CONCEJO N°. 009 /2017-MPL.

Lambayeque, 17 de enero 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento de fecha 28 de enero de 2016 el señor Carlos Enrique Chapoñan Farroñan con Registro N° 1229/2016, solicitó se otorgue beneficio de exoneración del pago por depósito vehicular de mi vehículo menor que fue intervenido por la policía de tránsito, por ser una persona de bajo recursos económicos al no poder contar con el importe de los días de depósito.

Que, mediante Informe N° 658-2016-MPL-GM-GIU-SGCUAT-A.T.V.T-NVC de fecha 18 de mayo de 2016, comunicó que la exoneración del pago de depósito vehicular el día 07 de octubre de 2015, con Boleta de Internamiento N° 008030-D, debido que el día 07 de octubre fue intervenido por un efectivo policial, el cual puede percatarse que conducía sin licencia de conducir, procediendo a su internamiento del vehículo y que a la fecha - refiere - el monto resulta ser muy elevado y que le es imposible cancelar por ser muy elevado. Finalmente, informo que el vehículo ingresó el día 07.10.2015, y que a la fecha lleva 238 días internado y teniendo en cuenta que el costo por día de depósito es de S/. 7.90 Soles el interesado tendría que cancelar la suma de S/.1880.20 para poder retirar el vehículo.

Que, mediante Oficio N° 064/2016-MPL-SR de fecha 07 de junio de 2016, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público propone el pago del 20% de la deuda total de S/. 1,880.20 Soles por concepto de depósito vehicular impuesta al Señor Carlos E. Chapoñan Farroñan, considerando que el recurrente de bajos recursos económicos y no cuenta con trabajo estable. Asimismo, con Informe Social N° 0255-16-SS-MPL de fecha 21 de junio de 2016, el Área de Bienestar Social, informó que el señor Carlos Enrique Chapoñan Farroñan cuenta con carga familiar dependiente de persona, que vive en la casa de su padre y que cuenta con un ingreso mensual aproximado de S/.800.00 soles al desempeñarse como chofer, determinando finalmente que el administrado es de situación económica baja, resultando viable lo solicitado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 982-2016/MPL-GAJ de fecha 14 de octubre de 2016, concluye que en merito a los informes que obran en el expediente, el Concejo Municipal quien debe evaluar lo solicitado y posteriormente de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinar si aprueban o no la exoneración de lo solicitado pro el administrado.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Beciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 SEP 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Fuera, aborrecido, con todos.

PAG. N° .02

A. C. N°. 009 /2017-MPL

Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del 20% de la deuda total de S/.1,880.20 Soles, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo de propiedad del señor Carlos Enrique Chapoñan Farroñan; en merito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmero Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Transito, Transito y Equipo Mecanico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 28 SEP 2017